

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y**

RECOLETA, 03 NOV 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18781 de fecha 17 de Octubre de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 22 de Octubre de 2014,
3. Recepción Final Nº 38 de fecha 20 de Abril de 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
4. Resolución Sanitaria Favorable Nº 1558, de fecha 13 de Enero de 2009 y Certificado Cambio Razon Social N 001115 de Fecha de 22 de Enero de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-732113, ubicado en el domicilio SAGRADO CORAZON 361, que autoriza el ejercicio del giro ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR CON CONSUMO la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA Y ELABORADORA DE ALIMENTOS HARISSA LIMITADA**, Rut. Nº 76.230.853-3 en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de CONTRATO DE COMPRA VENTA , firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 10 de Septiembre de 2012.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/otc  
23/10/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

844190